

## boletín oficial de la provincia



núm. 31



jueves, 14 de febrero de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-00507

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN**

Se publica rectificación de error, relativo a la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

El artículo 10. Tipo de gravamen, queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 10. – Tipo de gravamen.

- 1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,00608.
- 2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,00635».

En Gumiel de Izán, a 16 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, Jesús Briones Ontoria

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es